

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio,

10 SE 2019

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MARINA PALOMINO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2014-00515-00

En atención a que, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 12 de marzo de 2018, se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Cítese a las partes con el fin de continuar con la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **02 DE ABRIL DE 2019 HORA: 8:00 A.M.**, la cual se realizará de manera virtual con la ciudad de Medellín (Antioquia).

SEGUNDO: Por secretaría, ofíciase al área encargada de la logística de la audiencias virtuales de este Distrito Judicial, para que informe al Despacho la dirección donde se realizará la conexión virtual con la ciudad de Medellín, una vez allegada esta información, se les deberá comunicar a las partes y a la Universidad CES, a fin de que le informen al profesional que rindió el dictamen pericial, para que comparezca a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 060 11 SEP 2018

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria